



PERSONERÍA DE LA DORADA

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA DE LA MUNICIPAL DE LA DORADA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. Banco de Proyectos:	N/A
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	Seis (6) de junio de 2025
3. Dependencia Solicitante:	Personería Municipal de la Dorada caldas
5. Tipo de Contrato	MINIMA CUANTIA

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

6. Descripción de la Necesidad	<p>La Personería Municipal de La Dorada como entidad pública debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 1º de la Constitución Política de la siguiente manera: "Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en prevalencia del interés general."</p> <p>La Constitución Política establece en el artículo segundo, que son fines del estado: <i>"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."</i></p> <p>Ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio previo el cual sirve de base para adelantar la contratación cuya necesidad se justifica a continuación. Para el caso de los Personerías, este precepto se concreta en el contenido de la Ley 136 de 1994, en su artículo 3º, adicionada por la Ley 1551 de 2012, norma que impone a las entidades territoriales las necesidades insatisfechas de la población. Para materializar los deberes que la ley le impone, La Personería Municipal de La Dorada, debe adelantar las acciones necesarias para llevar soluciones a los distintos sectores de la población.</p> <p>En ese sentido las Personerías, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de las Personerías" adicionada por la Ley 1551 de 2012 "por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de las Personerías", deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad. En cumplimiento de las políticas institucionales definidas por la administración en su plan de desarrollo, para que los funcionarios de la entidad cuenten con las herramientas necesarias para el normal desarrollo de sus funciones, toda vez, que deben estar en permanente disposición para evitar posibles inconvenientes en las diferentes dependencias, ya que es deber primordial garantizar en todo momento la continuidad en la prestación del servicio encomendado constitucionalmente.</p> <p>La Constitución Política de Colombia, dispuso que el Ministerio Público esté integrado por la Procuraduría General de la Nación; por la Defensoría del pueblo y por las s Municipales (Artículo 118). Adicionalmente enumeró las funciones del Ministerio público disponiendo que le corresponde la guarda y promoción de los Derechos Humanos; la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas. También, nuestra Carta Política, dispuso en</p>
---------------------------------------	--



PERSONERÍA

DE LA DORADA

	<p>su Artículo 277 las funciones esenciales del Procurador General y de sus delegados o agentes, así: Vigilar el cumplimiento y las disposiciones legales, judiciales y administrativas; proteger los derechos humanos y vigilar su efectividad; defender los intereses de la sociedad; defender los intereses colectivos y el medio ambiente; velar por el ejercicio eficiente y diligente de las funciones públicas; Ejercer vigilancia sobre la conducta de los servidores públicos; intervenir en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público, o de los derechos y garantías fundamentales; Exigir la información necesaria para el desarrollo de sus funciones.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, La personería Municipal de La Dorada, a fin de dar cumplimiento con la función administrativa y cumplir con los fines esenciales del Estado, requiere que los elementos esenciales de trabajo, entre ellos, equipos de cómputo; impresoras; aires acondicionados; ventiladores de techo, estén en perfectas condiciones que permitan obrar con eficiencia y celeridad.</p> <p>De otro lado verificado los datos históricos del SECOP I y SECOP II; desde el año 2016, y los archivos documentales de la entidad, no se encuentra ningún reporte de contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos al servicio y de propiedades de la entidad; y a la fecha presenta y se reportan constantes fallas de igual forma los equipos de cómputo no cuentan con licenciamiento office y antivirus que permite asegurar la integridad y seguridad de la información y los sistemas de la organización (La norma que regula este tema se encuentra en la Ley 603 de 2000, llamada en algunos casos como ley de licencias de Software (o Ley para cumplimiento de las licencias de Software).</p> <p>En consecuencia, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las funciones que le corresponden a La Municipal de La Dorada, es necesario de realizar la contratación teniendo en cuenta la cuantía y necesidad a través de un proceso de mínima que permita seleccionar un contratista para el PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO (INCLUIDO LICENCIAMIENTO DE OFFICE Y SOFTWARE ANTIVIRUS), IMPRESORA; AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILADORES DE TECHO JUNTO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS; Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE LA DORADA.; que se relacionan a continuación.</p>																																																																													
<p>7. Objeto del contrato</p>	<p>PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO (INCLUIDO LICENCIAMIENTO DE OFFICE Y SOFTWARE ANTIVIRUS), IMPRESORA; AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILADORES DE TECHO JUNTO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS; Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE LA DORADA</p>																																																																													
<p>8. Descripción del objeto a contratar y condiciones técnicas exigidas:</p>	<p>Los productos, condiciones técnicas, descripción y cantidades se especifican a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="381 1639 1383 2242"> <thead> <tr> <th colspan="11">INVENTARIO MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO</th> </tr> <tr> <th></th> <th>AREA DE LA PERSONERIA</th> <th>MARCA</th> <th>EQUIPO</th> <th>PLACA</th> <th>LICENCIAS</th> <th>OFFICE</th> <th>WINDOWS</th> <th>ANTIVIRUS</th> <th>ESTADO</th> <th>DIAGNOSTICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PERSONERO</td> <td>LENOVO</td> <td>TODO EN UNO</td> <td>2-02-024</td> <td>X</td> <td>VENCIDA</td> <td>NO TIENE</td> <td>VENCIDA</td> <td>INDETERMINADO</td> <td>Indeterminado</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>RECEPCION</td> <td>HP</td> <td>TODO EN UNO</td> <td>2-02.001</td> <td>X</td> <td>VENCIDA</td> <td>VENCIDA</td> <td>NO TIENE</td> <td>INDETERMINADO</td> <td>Indeterminado</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ATENCION USUARIO</td> <td>DELL</td> <td>MICRO TORRE</td> <td>2-02.016</td> <td>X</td> <td>OBSOLETO</td> <td>VENCIDA OBSOLETA</td> <td>NO TIENE</td> <td>INDETERMINADO</td> <td>Indeterminado</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>DISCIPLINARIOS</td> <td>LENOVO</td> <td>TODO EN UNO</td> <td>2-02-012</td> <td>X</td> <td>VENCIDA</td> <td>ACTIVO</td> <td>NOTIENE</td> <td>INDETERMINADO</td> <td>Indeterminado</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>DERECHOS HUMANOS</td> <td>COMP AQ</td> <td>TODO EN UNO</td> <td>2-02-006</td> <td>X</td> <td>VENCIDA</td> <td>NO TIENE,</td> <td>NO TIENE</td> <td>INDETERMINADO</td> <td>Indeterminado</td> </tr> </tbody> </table>	INVENTARIO MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO												AREA DE LA PERSONERIA	MARCA	EQUIPO	PLACA	LICENCIAS	OFFICE	WINDOWS	ANTIVIRUS	ESTADO	DIAGNOSTICO	1	PERSONERO	LENOVO	TODO EN UNO	2-02-024	X	VENCIDA	NO TIENE	VENCIDA	INDETERMINADO	Indeterminado	2	RECEPCION	HP	TODO EN UNO	2-02.001	X	VENCIDA	VENCIDA	NO TIENE	INDETERMINADO	Indeterminado	3	ATENCION USUARIO	DELL	MICRO TORRE	2-02.016	X	OBSOLETO	VENCIDA OBSOLETA	NO TIENE	INDETERMINADO	Indeterminado	4	DISCIPLINARIOS	LENOVO	TODO EN UNO	2-02-012	X	VENCIDA	ACTIVO	NOTIENE	INDETERMINADO	Indeterminado	5	DERECHOS HUMANOS	COMP AQ	TODO EN UNO	2-02-006	X	VENCIDA	NO TIENE,	NO TIENE	INDETERMINADO	Indeterminado
INVENTARIO MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO																																																																														
	AREA DE LA PERSONERIA	MARCA	EQUIPO	PLACA	LICENCIAS	OFFICE	WINDOWS	ANTIVIRUS	ESTADO	DIAGNOSTICO																																																																				
1	PERSONERO	LENOVO	TODO EN UNO	2-02-024	X	VENCIDA	NO TIENE	VENCIDA	INDETERMINADO	Indeterminado																																																																				
2	RECEPCION	HP	TODO EN UNO	2-02.001	X	VENCIDA	VENCIDA	NO TIENE	INDETERMINADO	Indeterminado																																																																				
3	ATENCION USUARIO	DELL	MICRO TORRE	2-02.016	X	OBSOLETO	VENCIDA OBSOLETA	NO TIENE	INDETERMINADO	Indeterminado																																																																				
4	DISCIPLINARIOS	LENOVO	TODO EN UNO	2-02-012	X	VENCIDA	ACTIVO	NOTIENE	INDETERMINADO	Indeterminado																																																																				
5	DERECHOS HUMANOS	COMP AQ	TODO EN UNO	2-02-006	X	VENCIDA	NO TIENE,	NO TIENE	INDETERMINADO	Indeterminado																																																																				



PERSONERÍA DE LA DORADA

6	GENERAL	ASUS	PORTATIL	2-02-010	X	VENCIDA	VENCIDA	NO TIENE	INDETERMINADO	Indeterminado
7	GENERAL	ASUS	PORTATIL	2-02-021	X	x	x	x	INDETERMINADO	Indeterminado
8										
AIRES ACONDICIONADOS										
	OFICINA	MARCA	MODELO	PLACA	DIAGNOSTICO					
1	PERSONERO	PANASONIC	INVERTER	2-04-006	Indeterminado					
2	ATENCION USUARIO	MC QUAY	MINI SPLIT	2-04-004	Indeterminado					
3	CONTROL DISCIPLINARIO	MABE	MINI SPLIT	2-04-005	Indeterminado					
4	VENTILADOR DE TECHO	GENERIC		SIN PLACA	M					
IMPRESORAS										
	MARCA	REFERENCIA	PLACA	ESTADO						
1	RICOH	SP4510	2-02-022	INDETERMINADO						
2	HP	1102 W	2-02-011	INDETERMINADO						
3	HP	1102W	2-02-020	INDETERMINADO						
EQUIPOS A INTERVENIR:										
CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:										
Diagnóstico Inicial.										
Por el contrasta seleccionado se deberá hacer un Diagnóstico Inicial a todos los equipos que comprende:										
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación de funcionamiento y encendido. 2. Desarme del equipo, el cual comprende pruebas e inspección visual de los componentes internos. 3. Se deberá hacer un informe técnico específico de cada equipo donde se detalle si solo requiere un mantenimiento preventivo; o si es necesario el cambio o reparación de piezas; o si es recomendación la no intervención por aspectos de obsolescencia o estado crítico del equipo. 4. Los equipos deberán ser armados una vez realizado el diagnóstico inicial. 										
MANTENIMIENTO PREVENTIVO.										
Por el contrasta seleccionado se deberá hacer un MANTENIMIENTO PREVENTIVO en los equipos que proceda que comprende:										
Equipos de cómputo:										
<ol style="list-style-type: none"> 1. Limpieza con sopladora 2. Aplicación de líquido limpiado electrónico 3. remplazo de pasta térmica. 										



PERSONERÍA

DE LA DORADA

4. limpieza de puertos
5. Limpieza de cubiertas
6. Realización de backup de la información (deberá suministrarse por el contratista sin costo alguno a la Personería disco duro externo con puerto USB superior a 500 G.B)
7. Reinstalación del sistema operativo
8. Instalación de Microsoft office
9. Transferencia de Archivos Recuperados.
10. Instalación de software antivirus

Aires Acondicionados:

Limpieza general (serpentín, unidad condensadora, evaporadores, motor compresor, aspas, filtros, componentes eléctricos, etc.) - Aplicación de líquido desincrustante, desengrasante y anticorrosivo - Lubricación de partes móviles - Revisión y ajuste de controles - Revisión de condiciones de operación - Temperatura - Presión alta y baja - Amperaje y voltaje - Ruidos y vibraciones.

Impresoras:

1. Retirar carcasas,
2. Retirar tarjetas electrónicas
3. Limpieza con sopladora
4. Aplicación de líquido limpiado electrónico
5. Verificación de sensores
6. Limpieza de rodillos
7. Verificación de juego de bujes
8. Verificación de kit de arrastre de la hoja
9. Verificación de desgastes.
10. Armado y calibración

Ventilador de Techo

1. Desarme
2. Limpieza general
3. Lubricación
4. Ensamble
5. Puesta en marcha

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Este se realizará cuando se presenten fallas en el funcionamiento normal de los equipos, y él requiera la reparación, cambio e instalación de repuestos; deberá realizarse con personal por el contratista seleccionado con el personal idóneo y con la experiencia necesaria para la prestación del servicio técnico especializado.

El contratista deberá presentar el diagnóstico y los informes requeridos por el supervisor, según el cronograma de trabajo establecido entre ambas partes. Para el mantenimiento correctivo, el contratista debe presentar cotización de las reparaciones, discriminado el costo de los repuestos, el IVA y el costo de la mano de obra. La firma contratada deberá presentar soluciones integrales, que permitan el correcto y continuo funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, para lo cual deberá presentar garantía.

Nota 1: El contratista deberá garantizar los servicios realizados a los equipos, para lo cual deberá atender cualquier requerimiento en un plazo no mayor a (8) horas hábiles, que para el efecto le formule el supervisor del contrato designado.

Nota 2: El contratista deberá cumplir el objeto del contrato previa verificación de la supervisión. Todos los costos de transporte, mano de obra, elaboración de diagnósticos, elaboración de informes, materiales y equipos para el mantenimiento preventivo correrán por cuenta del contratista y se asume con la oferta y su aceptación que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos

Nota 3: El contratista deberá disponer del recurso humano idóneo y necesario, sin costo adicional para la entidad. El personal utilizado por el contratista estará bajo su



PERSONERÍA

DE LA DORADA

	<p>subordinación y responsabilidad, razón por la cual el mismo no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con La personería.</p> <p>Nota 4: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo la totalidad de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems ni el valor total. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.</p>										
<p>9. Codificación bien o servicio UNSPSC</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="509 513 786 550">Código - Segmento</th> <th data-bbox="786 513 1255 550">Nombre - Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="509 550 786 605">81112300</td> <td data-bbox="786 550 1255 605">Mantenimiento y soporte de hardware de computador</td> </tr> <tr> <td data-bbox="509 605 786 730">40101701</td> <td data-bbox="786 605 1255 730">Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento de aires acondicionados</td> </tr> <tr> <td data-bbox="509 730 786 824">72101511</td> <td data-bbox="786 730 1255 824">Servicio de instalación o mantenimiento de aires acondicionados.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="509 824 786 917">81112501</td> <td data-bbox="786 824 1255 917">Servicio de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador</td> </tr> </tbody> </table>	Código - Segmento	Nombre - Producto	81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	40101701	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento de aires acondicionados	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento de aires acondicionados.	81112501	Servicio de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
Código - Segmento	Nombre - Producto										
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador										
40101701	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento de aires acondicionados										
72101511	Servicio de instalación o mantenimiento de aires acondicionados.										
81112501	Servicio de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador										
<p>10. Plazo de ejecución del contrato</p>	<p>El plazo de ejecución será de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR del contrato, sin que sobrepase la vigencia 2025, previa expedición del registro presupuestal.</p>										
<p>11. Lugar de ejecución:</p>	<p>El contratista deberá entregar los productos objeto de este proceso en La Personería Municipal o donde indique el supervisor del contrato.</p>										
<p>12. Obligaciones del Contratista</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos. 2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato en los casos que se requiera. 3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida. 5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 6. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002). 8. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. 9. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante. 10. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar. 										



PERSONERÍA

DE LA DORADA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Se deben realizar las siguientes actividades específicas:

1. Se debe realizar el diagnóstico inicial; y el mantenimiento preventivo y si se requiere correctivo a los equipos relacionados en la ficha técnica, la cual debe ser programada con el supervisor del contrato una vez se formalice el acta de inicio.
2. Realizar el levantamiento del inventario y elaboración de ficha técnica de cada equipo intervenido, y mantenerlo actualizado durante la vigencia del contrato.
3. El tiempo máximo para solución a fallas es de cuatro (4) horas después de notificada la misma, vía telefónica o por correo electrónico, esto aplica para el mantenimiento correctivo.
4. El proponente deberá dotar de las herramientas necesarias al personal técnico que atenderá el servicio.
5. Con la sola presentación de la propuesta de cada interesado, la entidad entiende que el contratista ofrece una garantía mínima de un año, para cada uno de los elementos y/o partes reemplazadas.
6. Estará a cargo del contratista asumir el costo de fletes, seguros, bodegaje, acarreo, desplazamientos, traslados de personal técnico, soporte en garantía y demás que sean requeridos para ejecutar el contrato.
7. Realizar el mantenimiento, soporte y la renovación de las licencias.
8. Vincular el recurso humano que cumpla con el perfil técnico exigido en la ficha técnica.
9. Garantizar la correcta operación de los equipos intervenidos después de realizadas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.
10. Disponer de un canal de comunicación directa y el personal requerido para recepción de solicitudes.
11. Devolver los repuestos y partes que tengan a criterio del supervisor el carácter devolutivo, cada vez que se efectúen los cambios de dichos elementos.
12. Una vez se realice la solicitud de algún repuesto, el contratista contará con tres (3) días hábiles para su entrega. Para los repuestos que no se encuentran en el listado se requiere de cotización, una vez realizada la solicitud el contratista contará con un (1) día hábil para la entrega de la cotización, una vez se reciba, la Entidad procederá a realizar la comparación con los precios en el mercado o de históricos, y una vez sea aprobada la cotización por la supervisión el contratista contará con tres (3) días hábiles para la entrega de los repuestos.
13. Informar al Supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que se advierta en el desarrollo del mismo.
14. Las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos y la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES A CARGO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE LA DORADA:

La Personería se obliga a:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
2. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
5. Aprobar la garantía única, en caso de haberse pactado.
6. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.



PERSONERÍA

DE LA DORADA

	<p>7. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.</p> <p>8. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>9. Las demás establecidas en la normatividad vigente.</p>																														
13. Supervisión:	<p>Dependencia: PERSONERIA MUNICIPAL</p>																														
	<p>El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.</p> <p>El alcalde, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara supervisor y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.</p> <p>En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.</p>																														
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA																															
14. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	<p>El valor estimado del contrato es la suma de Valor: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000).</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 549</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">No. FECHA DE CDP</th> <th style="width: 30%;">CODIGO</th> <th style="width: 30%;">RUBRO</th> <th style="width: 30%;">VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>13 de mayo de 2023</td> <td>2.1.2.02.02.008. 01</td> <td>Mantenimiento</td> <td>\$6.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$6.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	No. FECHA DE CDP	CODIGO	RUBRO	VALOR	13 de mayo de 2023	2.1.2.02.02.008. 01	Mantenimiento	\$6.000.000	TOTAL			\$6.000.000																		
No. FECHA DE CDP	CODIGO	RUBRO	VALOR																												
13 de mayo de 2023	2.1.2.02.02.008. 01	Mantenimiento	\$6.000.000																												
TOTAL			\$6.000.000																												
15. Impuestos, Tasas y Contribuciones.	<p>El proveedor, tendrá a su cargo todos los Impuestos, Tasas y Contribuciones establecidos por el Gobierno Nacional, las Entidades Ambientales y las Entidades Territoriales.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;">VR. MENSUALIZADO</th> <th style="width: 20%;">-</th> <th style="width: 40%;">-</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>VR. CONTRATO</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>PROCULTURA</td> <td>1 %</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>PROANCIANO</td> <td>4 %</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>TASA PRO DEPORTE</td> <td>2,5 %</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>PRO JUSTICIA FAMILIAR</td> <td>2,0 %</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>PROUNIVERSIDAD</td> <td>0 %</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>PROUNIVERSIDAD</td> <td>0,5%</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>PROUNIVERSIDAD</td> <td>1 %</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>PROUNIVERSIDAD</td> <td>1,5%</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>	VR. MENSUALIZADO	-	-	VR. CONTRATO	-	-	PROCULTURA	1 %	-	PROANCIANO	4 %	-	TASA PRO DEPORTE	2,5 %	-	PRO JUSTICIA FAMILIAR	2,0 %	-	PROUNIVERSIDAD	0 %	-	PROUNIVERSIDAD	0,5%	-	PROUNIVERSIDAD	1 %	-	PROUNIVERSIDAD	1,5%	-
VR. MENSUALIZADO	-	-																													
VR. CONTRATO	-	-																													
PROCULTURA	1 %	-																													
PROANCIANO	4 %	-																													
TASA PRO DEPORTE	2,5 %	-																													
PRO JUSTICIA FAMILIAR	2,0 %	-																													
PROUNIVERSIDAD	0 %	-																													
PROUNIVERSIDAD	0,5%	-																													
PROUNIVERSIDAD	1 %	-																													
PROUNIVERSIDAD	1,5%	-																													



PERSONERÍA DE LA DORADA

ESTAMPILLAS CONTRATO SUMINISTROS			
CODIGO DESCUENTO	NOMBRE ESTAMPILLA	PORCENTAJE DESCUENTO	VALOR PAGO
			\$ 0,00
48	PRO CULTURA	1%	\$ 0
73	PRO ANCIANO	4%	\$ 0
153	PRO UNIVERSIDAD	0,5%	\$ 0
202	PRO JUSTICIA	2,0%	\$ 0
189	PRO DEPORTE	2,5%	\$ 0
82	RETEICA SERVICIO	1,0%	\$ 0
		TOTAL	\$ 0

COMPRAS 2,5%			
TIPO DESCUENTO	CODIGO CONTABLE	NOMBRE CODIGO CONTABLE	%
4	24360808	COMPRAS 2,5%	2,50%

SERVICIOS 4%			
TIPO DESCUENTO	CODIGO CONTABLE	NOMBRE CODIGO CONTABLE	%
23	24360506	RETEFTE SERV.4%	4,00%

SALARIO MINIMO AÑO 2025 1.423.500,00			
VR. MENSUALIZADO	2.800.000,00	EN AZUL ESTA LA INFORMACIÓN A DIGITAR, PARA REVISAR LOS DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS.	
VR. CONTRATO	7.560.000,00		
PRO CULTURA	1%	28.000,00	
PRO ANCIANO	4%	112.000,00	
TASA PRO DEPORTE	2,5%	70.000,00	DESDE HASTA
PRO JUSTICIA FAMILIAR	2,0%	56.000,00	VALOR DEL PAGO MENSUAL: - - (0 SMLMV A 10 SMLMV SERÍA EL 0%)
PRO UNIVERSIDAD	0%	-	VALOR DEL CONTRATO HASTA: - \$ - (0 SMLMV A 5 SMLMV SERÍA EL 0%)
PRO UNIVERSIDAD	0,5%	-	VALOR DEL CONTRATO HASTA: \$ 1 \$ - (5.1 SMLMV A 30 SMLMV SERÍA EL 0,5%)
PRO UNIVERSIDAD	1%	-	VALOR DEL CONTRATO HASTA: \$ 1 \$ - (30.1 SMLMV A 100 SMLMV SERÍA EL 1%)
PRO UNIVERSIDAD	1,5%	42.000,00	VALOR DEL CONTRATO HASTA: \$ 1 EN ADELANTE (100.1 SMLMV A EN ADELANTE EL 1,5%)

CONDICIONANTES SON:	PARA ESTAR EXENTOS ESTAMPILLAS
1.8 SLMV	\$ - NO SUPERE
VR. CONTRATO	\$ - NO SUPERE
menor cuantía	\$ - para año 2025

16. Valor estimado del contrato, su justificación y forma de pago

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso de selección se realizó con diferentes cotizaciones obtenidas en el mercado, que arroja los siguientes resultados:

Se procedió a solicitar cotizaciones en el mercado así:

HERMANDAD

AMOR

Y



PERSONERÍA

DE LA DORADA



INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA
INTEGCO LTDA. NIT 830.076.864-4
 Calle 76 No. 16A - 39 Tel: 6018097358 - 6014044402
 Cel: 313 3865782. Línea Nacional gratuita 01800413652
 Correo: gerencia@integco.com.co
 integco1@gmail.com
 Bogotá D.C (Colombia)



Bogotá, D.C., Mayo 14 de 2025

Señores:
 Dr. DANIEL CARREÑO
 PERSONERIA
 La Ciudad.

Ref: *Mantenimiento Preventivo y Correctivo equipos de computo e Impresoras y aires acondicionados No. 20250514-9*

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO (INCLUIDO LICENCIAMIENTO DE OFFICE Y SOFTWARE ANTIVIRUS), IMPRESORAS; AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILADORES DE TECHO JUNTO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS; Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL

MANTENIMIENTO DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL						
ITEM No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento preventivo de equipos de cómputo	7	175.000	33.250	208.250	1.457.750
3	Mantenimiento preventivo de impresoras (inyección y láser)	1	180.000	34.200	214.200	214.200
5	Mantenimiento preventivo de aires acondicionados (Miri Split o Piso Techo)	3	155.000	29.450	184.450	553.350
7	Mantenimiento Preventivo Ventilador de Techo	1	127.017	24.133	151.150	151.150
8	Licencias de microsoft office	1	770.000	146.300	916.300	916.300
9	Licencias de antivirus	5	195.000	37.050	232.050	1.160.250
10	Bolsa de repuestos	1	1.300.000	247.000	1.547.000	1.547.000
Valor Total Mantenimiento Preventivo y Correctivo equipos de computo e Impresoras y aires acondicionados No. 20250514-9						6.000.000

CONDICIONES TECNICAS Y COMERCIALES

Válidez de oferta:

Treinta (30) Días calendario.



PERSONERÍA

DE LA DORADA



INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA
INTEGCO LTDA. NIT 830.076.864-4
Calle 76 No. 16A - 39 Tel: 6018097358 - 6014044492
Cel: 313 3865782. Línea Nacional gratuita 01800413652
Correo: gerencia@integco.com.co
integco1@gmail.com
Bogotá D.C (Colombia)



Plazo de entrega:

quince días

Forma de pago:

A convenir con El Cliente

Garantía:

Cordialmente,

NARCÉS PEÑA HERNANDEZ
GERENTE Y R.L. INNOVACION TECNOLOGICA COLOMBIANA INTEGCO LTDA
NIT No. 830076864-4.
REGIMEN COMUN.
Calle 76 No. 16a 39 - Barrio el Lago -
Celular No: 3133865782

HERMANDAD

Y

AMOR



PERSONERÍA

DE LA DORADA

COTIZACION 2:

La Dorada(Caldas), Mayo 14 de 2025

Señor:
Dr. DANIEL CARREÑO
PERSONERO MUNICIPAL
La Dorada

Ref: *Mantenimiento Preventivo Correctivo equipos de computo e Impresoras y aires acondicionados*

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO (INCLUIDO LICENCIAMIENTO DE OFFICE Y SOFTWARE ANTIVIRUS), IMPRESORAS; AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILADORES DE TECHO JUNTO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS; Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL

ITEM No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Licencias Microsoft Office 365	1	770.000	146.300	916.300	916.300
2	Mantenimiento preventivo de equipos de cómputo	7	145.000	27.550	172.550	1.207.850
3	Licencias antivirus Kaspersky	5	195.000	37.050	232.050	1.160.250
4	Mantenimiento preventivo de impresoras	1	160.000	30.400	190.400	190.400
5	Mantenimiento preventivo de aires acondicionados (Mini Split o Piso Techo)	3	156.672	29.768	186.440	559.319
7	Mantenimiento Preventivo Ventilador de Techo	1	110.000	20.900	130.900	130.900
7	Stock de repuestos	1	1.652.001	313.880	1.965.881	1.965.881
TOTAL						6.000.000

CONDICIONES

Válidez de oferta:

Treinta (30) Días calendario.

Plazo de entrega:

quince días

Cordialmente,


CARLOS ANTONIO SANCHEZ
INGENIERO DE SISTEMAS
CC 11440428
Celular No: 3153035250










PERSONERÍA

DE LA DORADA

Para el caso de las licencias office y antivirus se realizó el estudio de la tienda virtual del estado colombiano tomando como Base de cotización menores previos de acuerdo a las características técnicas requeridas así;

26/5/25, 18:17

Página de inicio de Coupa

	gsf01-LICENCIA DE OFFICE MICROSOFT 365 A3 ACADEMICO Reza del proveedor 1fr67s1w0d160yu de HAS LTDA	450.000,00 COP /Unidad
Cantidad - 1 +		<input type="button" value="Agregar"/>
	gsf01-LICENCIA DE OFFICE MICROSOFT 365 EMPRESA ESTANDAR 1 AÑO ESD Reza del proveedor al6f4c2c0bm2jk de HAS LTDA	770.000,00 COP /Unidad
Cantidad - 1 +		<input type="button" value="Agregar"/>
	gsf01-CFQ7TTC0LFBS LICENCIA DE OFFICE MICROSOFT 365 E5 (NO TEAMS) *1 año Reza del proveedor 7fuw3m7e10vg1f de HAS LTDA	2.500.000,00 COP /Unidad
Cantidad - 1 +		<input type="button" value="Agregar"/>
	gsf01-CFQ7TTC0LHPJ LICENCIA DE OFFICE PARA ENTIDAD EDUCATIVA CON CONTRATO 365 Reza del proveedor 1qps640ep4G2d5d de HAS LTDA	650.000,00 COP /Unidad
Cantidad - 1 +		<input type="button" value="Agregar"/>
	gsf01-Licencia Microsoft Teams Enterprise Anual Reza del proveedor TV800096 de FERRICENTROS Reza del fabricante LMTEA de MICROSOFT	580.125,00 COP /Unidad
Cantidad - 1 +		<input type="button" value="Agregar"/>
	GSF01 - Office Hogar 2024 ESD Reza del proveedor EP2-06800 de VENEPLAST LTDA	550.000,00 COP /Unidad
Cantidad - 1 +		<input type="button" value="Agregar"/>
	GSF01- Office Home and Business 2024 ESD Reza del proveedor EP2-06608 de VENEPLAST LTDA	1.100.000,00 COP /Unidad
Cantidad - 1 +		<input type="button" value="Agregar"/>
	gsf01-LICENCIA MICROSOFT 365 APPS FOR BUSINESS 1 AÑO Reza del proveedor 3p9n89g2t67wc8mz de HAS LTDA	620.000,00 COP /Unidad
Cantidad - 1 +		<input type="button" value="Agregar"/>
	GSF01- LICENCIA OFFICE 2024 PROFESSIONAL PLUS - LICENCIA DE POR VIDA Reza del proveedor TV8C6782 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS	1.225.490,00 COP /Unidad
Cantidad - 1 +		<input type="button" value="Agregar"/>

[https://colombiacompra.coupa.com/user/home#search=office 365&scope_by=&browse_comm=&browse_comm_title=](https://colombiacompra.coupa.com/user/home#search=office%20365&scope_by=&browse_comm=&browse_comm_title=)



PERSONERÍA DE LA DORADA

26/5/25, 18:43 gsf01-LICENCIA DE ANTIVIRUS KASPERSKY RENOVACIÓN

¿Qué necesita?

gsf01-LICENCIA DE ANTIVIRUS KASPERSKY RENOVACIÓN (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)

kaspersky

KL4867DATF8 Kaspersky Endpoint Security for Business - Advanced 250-499 Base Plus 1 year IMAGEN DE REFERENCIA, SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO NO INCLUYE INSTALACIÓN EXCLUIDO DE IVA

Suministrado por: HAS LTDA mediante Coupa Supplier Portal 195.000,00 COP

No. parte del proveedor: h80f7hw6ks4gy9 1,000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Nombre del fabricante: KASPERSKY

Número de parte del fabricante: Ninguno

Mercancía: Ninguna

Etiquetas: [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA: 0

Valor Ipoconsumo: Ninguno

Valor IVA: Ninguno

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

¿Ha Comprado gsf01-LICENCIA DE ANTIVIRUS KASPERSKY RENOVACIÓN? [Agregar una revisión](#)

26/5/25, 18:45 Página de inicio de Coupa

Todo ANTIVIRUS

Proveedor

- FERRECENTROS 2
- HAS LTDA 23

Mercancía

- Ninguno 40

Rango de precios (COP)

Capacidad de almacenamiento

Gráficos

Marca

Memoria

Procesador

Artículos y servicios (35)

Ver Clasificar por... Relevancia

- gsf01-Antivirus Kaspersky STANDAR ESD**
Reza del proveedor: A5-CLU-0021-04 de FERRECENTROS
Reza del fabricante: A5-CLU-0021-04 de Kaspersky

158.865,00 COP /Unidad

Cantidad: [Agregar](#)
- gsf01-LICENCIA DE ANTIVIRUS KASPERSKY RENOVACIÓN**
Reza del proveedor: h80f7hw6ks4gy9 de HAS LTDA

195.000,00 COP /Unidad

Cantidad: [Agregar](#)
- gsf01-LICENCIA ANTIVIRUS KASPERSKY 1 AÑO NUEVA**
Reza del proveedor: 983kws84m3z20 de HAS LTDA

269.000,00 COP /Unidad

Cantidad: [Agregar](#)
- gsf01-LICENCIA DE ANTIVIRUS KASPERSKY 1 AÑO NUEVA**
Reza del proveedor: 2wq1x4uripoc68 de HAS LTDA

135.000,00 COP /Unidad

Cantidad: [Agregar](#)
- gsf01-LICENCIA DE ANTIVIRUS KASPERSKY 2 AÑOS NUEVA**
Reza del proveedor: d33h3p23p6g28 de HAS LTDA

200.000,00 COP /Unidad

Cantidad: [Agregar](#)
- gsf01-LICENCIA DE ANTIVIRUS KASPERSKY 3 AÑOS NUEVA**
Reza del proveedor: mfbxsn032yo51s de HAS LTDA

260.000,00 COP /Unidad

Cantidad: [Agregar](#)
- gsf01-LICENCIA DE ANTIVIRUS KASPERSKY NUEVA 1 AÑO**
Reza del proveedor: d57lx327w9w15 de HAS LTDA

80.000,00 COP /Unidad

Cantidad: [Agregar](#)

http://colombiacompra.coupa-host.com/user/home#search=ANTIVIRUS&scope_by=&browse_comm=&browse_comm_title=




PERSONERÍA DE LA DORADA

26/5/25, 18:38 gsf01-LICENCIA DE OFFICE MICROSOFT 365 EMPRESA ESTANDAR 1 AÑO ESD

¿Qué necesita? DC

gsf01-LICENCIA DE OFFICE MICROSOFT 365 EMPRESA ESTANDAR 1 AÑO ESD (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



LICENCIA ELECTRONICA
IMAGEN DE REFERENCIA

Versiones premium totalmente instaladas de Office: Word, Excel, PowerPoint, OneNote y Outlook, con características nuevas y exclusivas todos los meses. Correo electrónico, calendarios y tareas: Outlook. Aplicaciones empresariales: Outlook Customer Manager, Bookings. Servicios empresariales: Exchange Online con un buzón de correo de 50 GB y una dirección de dominio de correo electrónico personalizada, Skype Empresarial, Microsoft Teams, SharePoint Online. 1 TB de almacenamiento en OneDrive. Seguridad avanzada para correo electrónico y archivos. Actualizaciones y soporte técnico continuo. Licencia electrónica, imagen solo de referencia KLD-00219 LICENCIA EXCLUIDA DE IVA. 1 licencia por equipo, 1 usuario 5 dispositivos del mismo usuario,

Suministrado por 770.000,00 COP

No. parte del proveedor 1,0000 Unidad

Nombre del fabricante

Número de parte del fabricante

Mercancía

Etiquetas

Valor IVA

Valor Ipoconsumo

Valor IVA

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

¿Ha Comprado gsf01-LICENCIA DE OFFICE MICROSOFT 365 EMPRESA ESTANDAR 1 AÑO ESD?

Aplicando el principio de economía y las normas de austeridad en el gasto público, la Entidad asignó los recursos para el presente proceso de selección conforme a la disponibilidad de recursos asignados, teniendo como precio de referencia el MENOR VALOR de las cotizaciones realizadas.

La forma de pago: En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad pagara al Contratista así:

- a) un valor inicial a la entrega e instalación de las licencias de office y antivirus con sus respectivos códigos de activación verificables.
- b. El saldo del valor del contrato a contra entrega y cumplimiento del mantenimiento preventivo y correctivo, correspondiente a los servicios efectivamente prestados y de acuerdo con el valor ofertado por el contratista, recibidos a entera satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

Para que se proceda a realizar el pago del precio del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

- Acta de recibo a satisfacción de los servicios efectivamente prestados
- Certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación.



PERSONERÍA

DE LA DORADA

	<ul style="list-style-type: none"> Factura electrónica donde se identifique el número de elementos suministrados, valor unitario y valor total. Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada. (Para el segundo pago) <p>En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).</p> <p>De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el estudio de mercado elaborado por la administración, se ha asignado como presupuesto oficial para el presente proceso, la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$6.000.000), incluido IVA y demás impuestos a los que haya lugar, así como el valor del transporte.</p>								
<p>17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.</p>	<p>REQUISITOS HABILITANTES:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el art. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015), los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán:</p> <p>La oferta debe contener los siguientes documentos mínimos habilitantes de carácter jurídico:</p> <table border="1" data-bbox="381 941 1383 2267"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="381 941 1383 984">TABLA 1</th> </tr> <tr> <th data-bbox="381 984 917 1016">PERSONA JURÍDICA</th> <th data-bbox="917 984 1383 1016">PERSONA NATURAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="381 1016 917 1258"> <p>1</p> <p>Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el PERSONERÍA (Anexo N. 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.</p> </td> <td data-bbox="917 1016 1383 1258"> <p>1</p> <p>Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el PERSONERÍA (Anexo N° 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 1258 917 2267"> <p>2</p> <p>Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El PERSONERÍA verificará que el objeto social de la persona jurídica le permita ejecutar el objeto a contratar. La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas. Si las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, estas deberán aportar el documento equivalente al Certificado de Existencia y Representación Legal, según la jurisdicción del respectivo país de origen, de igual manera se deberá anexar la autorización correspondiente</p> </td> <td data-bbox="917 1258 1383 2267"> <p>2</p> <p>Registro Mercantil, salvo que se trate de una profesión liberal, lo anterior sin perjuicio del requisito dispuesto para participar en convocatorias Limitadas.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	TABLA 1		PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL	<p>1</p> <p>Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el PERSONERÍA (Anexo N. 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.</p>	<p>1</p> <p>Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el PERSONERÍA (Anexo N° 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente.</p>	<p>2</p> <p>Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El PERSONERÍA verificará que el objeto social de la persona jurídica le permita ejecutar el objeto a contratar. La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas. Si las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, estas deberán aportar el documento equivalente al Certificado de Existencia y Representación Legal, según la jurisdicción del respectivo país de origen, de igual manera se deberá anexar la autorización correspondiente</p>	<p>2</p> <p>Registro Mercantil, salvo que se trate de una profesión liberal, lo anterior sin perjuicio del requisito dispuesto para participar en convocatorias Limitadas.</p>
TABLA 1									
PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL								
<p>1</p> <p>Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el PERSONERÍA (Anexo N. 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.</p>	<p>1</p> <p>Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el PERSONERÍA (Anexo N° 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente.</p>								
<p>2</p> <p>Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El PERSONERÍA verificará que el objeto social de la persona jurídica le permita ejecutar el objeto a contratar. La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas. Si las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, estas deberán aportar el documento equivalente al Certificado de Existencia y Representación Legal, según la jurisdicción del respectivo país de origen, de igual manera se deberá anexar la autorización correspondiente</p>	<p>2</p> <p>Registro Mercantil, salvo que se trate de una profesión liberal, lo anterior sin perjuicio del requisito dispuesto para participar en convocatorias Limitadas.</p>								



PERSONERÍA

DE LA DORADA

	expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable, cuando exista limitaciones al proponente por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, de igual manera se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.	
3	Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Libreta Militar, según corresponda.	3 Fotocopia del documento de identificación del proponente. Libreta Militar, según corresponda.
4	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.	4 Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
5	Formulario de Transparencia, se deberá diligencia y aportar el formulario No. 1	5 Formulario de Transparencia, se deberá diligencia y aportar el formulario No. 1
6	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. Se requieren planillas.	6 Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. Si el oferente no tiene personal a cargo, deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición. Se requieren planillas.
7	El PERSONERÍA consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal. Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	7 El PERSONERÍA consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente. Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
8	El PERSONERÍA consultará ante la Contraloría General de la República que la persona jurídica y el representante legal no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	8 El PERSONERÍA consultará ante la Contraloría General de la República que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. Si el oferente presenta reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
9	El PERSONERÍA consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente antecedentes judiciales. Si el representante legal del proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	9 El PERSONERÍA consultará que el proponente no presente antecedentes judiciales. Si el proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada



PERSONERÍA

DE LA DORADA

10	El PERSONERÍA consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente Medidas Correctivas en el RNMC. Si el representante legal del proponente presenta Medidas Correctivas que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	10 El PERSONERÍA consultará que el proponente no presente Medidas Correctivas en el RNMC. Si el oferente presenta Medidas Correctivas que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
11	El Representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos	11 El oferente deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

CAPACIDAD FINANCIERA

No se verificará la capacidad financiera toda vez que, por la cuantía, el objeto y la forma de pago del presente proceso, la entidad no lo considera necesario.

Sin perjuicio de la información requerida, y en aplicación de los principios que inspiran el Decreto 0019 de 2012, la Entidad verificará antecedentes penales, fiscales y disciplinarios del proponente que haya presentado la mejor oferta económica.

REQUISITOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

PERSONAL MÍNIMO

La persona natural o jurídica, Deberá presentar mediante carta de intención a una persona con estudios en Ingeniería de Sistemas con experiencia profesional de mínimo 10 años contados a partir de su acta de grado y tarjeta profesional vigente para la ejecución del contrato.

EXPERIENCIA MÍNIMA

El profesional propuesto deberá acreditar que cuenta con experiencia en mantenimiento de hardware y software, impresoras, redes de datos, servidores mediante como mínimo tres certificación o contrato de prestación de servicios o contrato laboral; en la suscripción y ejecución de por lo menos (7) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, liquidados o terminados en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto o alcance esté relacionado directamente al del contrato a celebrar.

Para acreditar la experiencia de que trata este numeral, el proponente deberá allegar:

1. Certificaciones expedidas por las entidades contratantes en las cuales conste: Identificación de la entidad pública o privada que certifica (incluyendo: Nombre, Nit, Teléfono de Contacto), el objeto del Contrato, su plazo de ejecución, fecha de liquidación, terminación, cumplimiento o entrega y el valor final ejecutado.
2. A falta del anterior documento, será igualmente valido la presentación de copias de los contratos; o la respetiva liquidación; o terminación; o cumplimiento, en los cuales conste: el objeto del Contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado.
3. Tratándose de Contratos Celebrados con entidades privadas y/o particulares, además de la certificación y/o acta de liquidación arriba mencionados, deberá allegar copia de la(s) factura(s) de venta y/o cuenta(s) de cobro (atendiendo al régimen tributario al cual pertenezca),



PERSONERÍA

DE LA DORADA

	<p>copias de los soportes de la cancelación o debidamente presentado(s) para pago.</p> <p>No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo oferente.</p> <p>Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, actividades efectuadas en desarrollo del contrato y objeto, fechas de suscripción del contrato, y el valor ejecutado o facturado. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante. En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia.</p> <p>LA PERSONERIA, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada.</p>
18. FACTORES DE EVALUACIÓN	<p>La PERSONERIA Municipal aceptará la oferta de aquel proponente con la propuesta más favorable para La conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 que determina cuales son los criterios para escoger la mejor oferta y a nivel reglamentario, el decreto 1082 de 2015 numeral 6 Art 2.2.1.2.1.5.2. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.</p> <p>El criterio de evaluación de las ofertas será el precio y su método de evaluación será el de menor valor. La escogencia del contratista, se hará respecto de la oferta que presente el precio más bajo para la sumatoria de los valores unitarios de los ítems requeridos. Para la evaluación de la oferta deberá diligenciarse el Anexo "Propuesta Económica".</p> <p>NOTA 1: La propuesta económica, deberá diligenciarse en el Anexo "PROPUESTA ECONOMICA" y no se podrá superar en la misma ningún valor máximo unitario establecido por la Entidad y debe corresponder a l valor total del Formulario del SECOP II; so pena de rechazo.</p> <p>NOTA 2: En relación con las propuestas económicas, en caso que el proponente incluya decimales en su oferta, la entidad aproximará los valores ofertados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.</p> <p>NOTA 3: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.</p>
20. REGLAS DE DESEMPEÑO DE OFERTAS.	<p>En caso de empate de dos o más ofertas deberán aplicarse los factores de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 del 2020; y demás normas que lo modifique, complemente o adicione</p>
20. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.	<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar la prestación económica del contrato a celebrar.</p> <p>Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos en el presente estudio previo.</p>



PERSONERÍA

DE LA DORADA

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y finalidad de las partes en la contratación.

Clasificación de los Riesgos.

Como factures precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

Riesgos Económicos.

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se han definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Financieros.

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciamientos entre otros.

Riesgos Operacionales.

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: La posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

Riesgos Tecnológicos.

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del así como la obsolescencia tecnológica.

Riesgos Ambientales.

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.



PERSONERÍA DE LA DORADA

Riesgos Regulatorios.

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales – regalías, pensional, designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos.

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos de la Naturaleza.

Son eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

Evaluación y clasificación de los riesgos.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

Categoría del Riesgo.

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Impacto del Riesgo.

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

Valoración del Riesgo

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, impidiendo la consecución del objeto
---------------------------------	---	---	---	---	--



PERSONERÍA

DE LA DORADA

CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATÁSTROFICO	objeto contractual.	contractual.			
							Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
Raro	1	2	3	4	5	6					
improbable	2	3	4	5	6	7					
Posible	3	4	5	6	7	8					
Probable	4	5	6	7	8	9					
Casi cierto	5	6	7	8	9	10					

Categoría del Riesgo

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Matriz de riesgos

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
-----	-------	--------	-------	------	------------------------	--	--------------	---------	--------------	-----------	------------



PERSONERÍA

DE LA DORADA

1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA O PERSONERÍA
2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección surjan elementos de orden legal que impiden la adjudicación del contrato.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	PERSONERÍA
3	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista, o habiéndose suscrito, las mismas igualmente acaecen.	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	PERSONERÍA
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Declarar el incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
5	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA



PERSONERÍA

DE LA DORADA

6	GEN ERA L	INTE RNA O EXT ERNA	EJECUCI ON	OPERA CIONAL	La ocurrencia de situacione s no previstas durante el proceso de selección sin que medie la voluntad del Contratista, que afecten la ejecución del contrato.	Suspensi ones, prorroga s, terminaci ones bilaterale s, Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTR ATISTA Y/O PERSO NERÍA
7	GEN ERA L	EXT ERNA	EJECUCI ON	OPERA CIONAL	Demoras en la entrega de informació n por parte de la entidad contratant e o un tercero o Actos de entidades administra tivas que generan inoportuni dad en el cumplimie nto del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTR ATISTA
8	GEN ERA L	EXT ERNA	EJECUCI ON	OPERA CIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligacion es suscritas en el contrato	Imposició n de multas y sancione s	3	3	6	ALTO	CONTR ATISTA
9	GEN ERA L	EXT ERNA	EJECUCI ON	REGUL ATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligacion es al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTR ATISTA E PERSO NERÍA
10	GEN ERA L	EXT ERNA	EJECUCI ON	OPERA CIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidaci ón unilateral o solicitud de liquidació n judicial	2	2	4	BAJO	CONTR ATISTA Y/O PERSO NERÍA



PERSONERÍA

DE LA DORADA

						Variación de los precios del mercado; Salvo que se pacte el sistema de pago de Precio fijo sin formula de reajuste. No se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Terminación bilateral del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA Y PERSONERÍA
21. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	<p>El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.</p> <p>La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.</p> <p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>ARTICULO 02</p> <p>5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:</p> <p>a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;</p> <p>b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;</p> <p>c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;</p> <p>d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.</p>											



PERSONERÍA

DE LA DORADA

DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.

El Decreto 1860 de 2021 modifico el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.



9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o PERSONERÍAS en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se considera:



PERSONERÍA

DE LA DORADA

	<p>a) PROCEDIMIENTO</p> <p>El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, La Personería Municipal de La Dorada dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.</p> <p>En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.</p> <p>En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.</p> <p>En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.</p>
22. MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS	<p>MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS</p> <p>MULTAS: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y el CONTRATANTE acuerdan que el valor de las multas se descontará por parte del contratante del saldo a favor del contratista, si lo hubiere. Si no hay tal saldo se impondrá el pago directamente al contratista o se procederá con la respectiva reclamación ante la aseguradora que expida la garantía única del contrato o mediante otro cualquier mecanismo establecido por la Ley. Sin perjuicio de lo anterior, el contratante adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así lo requiera.</p> <p>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, el CONTRATISTA conviene en pagar al contratante, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que el CONTRATANTE hará efectiva mediante cobro de la garantía única de cumplimiento o de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no incluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.</p> <p>PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS, O SANCIONES Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el presente contrato y hacer efectiva la cláusula penal se implementará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la Ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, la amigable composición y la transacción. En todo caso podrán hacer uso del tribunal de arbitramento.</p>
23. ANÁLISIS QUE	<p>En cumplimiento de lo estatuido en la normatividad vigente, y dando alcance a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, oferente seleccionado deberá constituir en una Compañía de Seguros a favor del</p>



PERSONERÍA

DE LA DORADA

SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS	Municipio como asegurado y beneficiario una garantía única que ampare las obligaciones surgidas de la oferta y del contrato así: <ul style="list-style-type: none">• El cumplimiento del contrato: Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la vigencia de la póliza.• Calidad del servicio: Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la vigencia de la póliza.		
	Amparo	Suficiencia	Vigencia
	Cumplimiento	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MÁS
	Calidad del Servicio	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MÁS
24. ACUERDO COMERCIAL	El presente contrato se adelantará bajo la modalidad de contratación Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en materia contractual		
25. FORMA DE PROPUESTA ECONÓMICA.	Este formato se presenta en los anexos de la respectiva invitación pública. La propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas, así como los impuestos.		

Dado en La Dorada Caldas, a los seis (6) días del mes de junio de 2025.


DANIEL ALFONSO CARREÑO NIÑO
PERSONERO MUNICIPAL

HERMANDAD

AMOR

Y